

**HIMOINSA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**NEWAP, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de socios de «Himoinsa, Sociedad Limitada» y «Newap, Sociedad Limitada», celebradas cada una de ellas con fecha 25 de junio de 2001 y con carácter de universales, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Himoinsa, Sociedad Limitada» de «Newap, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto que, al igual que los documentos indicados en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estuvo a disposición de todos los socios en las correspondientes Juntas universales y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que en las sociedades fusionadas no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades interesadas en la fusión.—42.102. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001

**HORIZONTE DIGITAL, S. A.**

(En liquidación)

La Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de accionistas de la compañía «Horizonte Digital, Sociedad Anónima» (en liquidación), celebrada el día 8 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, proceder a la disolución, liquidación y extinción de la compañía con sujeción al siguiente Balance final de liquidación y reparto del Haber social resultante de la liquidación:

*Balance final de liquidación cerrado el 8 de junio de 2001*

|  | Pesetas            |
|--|--------------------|
| <b>Activo:</b>                                   |                    |
| A) Accionistas por desembolsos no exigidos ..... | 507.584.371        |
| D) Activo circulante .....                       | 456.937.459        |
| III. Deudores .....                              | 9.313.390          |
| IV. Tesorería .....                              | 447.624.069        |
| <b>Total Activo .....</b>                        | <b>964.521.830</b> |
| <b>Pasivo:</b>                                   |                    |
| A) Fondos propios .....                          | 964.506.159        |
| I. Capital suscrito .....                        | 1.014.954.600      |
| V. Resultados ejercicios anteriores .....        | - 620.597          |
| VI. Pérdidas y ganancias .....                   | - 49.827.844       |
| D) Acreedores a corto plazo .....                | 15.671             |
| <b>Total Pasivo .....</b>                        | <b>964.521.830</b> |

Barcelona, 8 de junio de 2001.—El Liquidador único, Ramón Mateu Llevadot.—41.677.

**HOSPITAL 9 DE OCTUBRE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**

La Junta general universal de esta sociedad, celebrada el 22 de junio del año 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Queda aprobada una reducción del capital social, en cuantía de cuatro millones ochocientos veinticuatro mil (4.824.000) euros, equivalente a ochocientos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y cuatro (802.646.064) pesetas, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de las acciones, disminuido por consecuencia de pérdidas.

Segundo.—En virtud de esta reducción, el capital de la sociedad es de nueve millones seiscientos mil (9.600.000) euros, equivalente a mil quinientos noventa y siete millones trescientas cinco mil seiscientos (1.597.305.600) pesetas.

Tercero.—A consecuencia de esta reducción, el valor nominal de cada acción es de 40 euros (equivalente a 6.655 pesetas), esto es que el procedimiento por el que se lleva a cabo es mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cuantía de 20,10 euros.

Cuarto.—Se modifica el artículo 7 de los Estatutos sociales, sustituyendo su actual redacción por la siguiente:

«Artículo 7. Capital.—El capital social es de nueve millones seiscientos mil (9.600.000) euros, equivalente a mil quinientos noventa y siete millones trescientas cinco mil seiscientos (1.597.305.600) pesetas, representado por 240.000 acciones, de cuarenta (40) euros, equivalente a 5.655 pesetas cada una de ellas de valor nominal. Está íntegramente desembolsado.»

Como se deduce de lo anteriormente mencionado, el Balance que sirve de base a la operación es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobado por esta Junta general, en el punto primero, que ha sido verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad, y objeto además de un informe especial a fin de la reducción elaborado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

El plazo para la ejecución de este acuerdo, será como máximo, de cinco meses, a contar desde el día de hoy.

Valencia, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.758.

**IBEROPNEUS, S. A.**

(En liquidación)

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada, en segunda convocatoria, el día 27 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y la apertura del periodo de liquidación de la misma.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Liquidador.—42.734.

**IBERPROGO, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA**  
**LÓPEZ DE HOYOS, S. L.**  
**JUSTABAR, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios de «Iberprogo, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada» y «Justabar, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 31 de julio de 2001, han aprobado, por unanimidad,

la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las segundas por la primera, así como sus respectivos Balances de fusión, todos ellos de fecha 31 de mayo de 2001.

Como consecuencia de la fusión acordada, «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada», y «Justabar, Sociedad Limitada», se extinguen sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a «Iberprogo, Sociedad Limitada» (que, haciendo uso de lo previsto en el artículo 418 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, ha adoptado la denominación de la absorbida «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada»), todo conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de julio de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión y a los tipos de canje aprobados, y previa redenominación en euros del capital social de «Iberprogo, Sociedad Limitada» y del valor nominal de las participaciones en que se divide, así como tras ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de dichas participaciones a resultados de dicha redenominación, para lo cual ha sido necesario reducir el capital social en la suma de 8,47 euros, se atribuyen a los socios de «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada» y de «Justabar, Sociedad Limitada», las participaciones creadas en la sociedad absorbente con ocasión de la fusión en un número proporcional a sus respectivas participaciones en las sociedades absorbidas y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero, de forma que «Iberprogo, Sociedad Limitada» ha acordado ampliar su capital social en la suma de 1.155.723 euros, mediante la creación de 192.300 participaciones sociales con un valor nominal unitario de 6,01 euros numeradas correlativamente del 70.001 al 262.300, ambos inclusive, cada una de las cuales se crea con una prima de 13,96 euros, asignándose estas participaciones de la siguiente forma:

Cada socio de «Inmobiliaria López de Hoyos, Sociedad Limitada», recibe por cada 40 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de que sea titular; 12 participaciones de «Iberprogo, Sociedad Limitada», de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las creadas por la ampliación de su capital y la suma de 1.015,23 pesetas (equivalentes a 6,10 euros).

Cada socio de «Justabar, Sociedad Limitada» recibe por cada 50 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de que sea titular, 93 participaciones de «Iberprogo, Sociedad Limitada», de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las creadas por la ampliación de su capital y la suma de 756,73 pesetas (equivalentes a 4,55 euros).

Se ha optado por que la presente operación de fusión quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Administrador único de «Iberprogo, S. L.» y de «Inmobiliaria López de Hoyos, S. L.».—El Administrador único de «Justabar, S. L.».—41.870. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001

**IMPERIO VIDA Y DIVERSOS, S. A.**  
**DE SEGUROS Y REASEGUROS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 30 de julio de 2001, ha acordado:

1. Reducir el capital social, mediante la reducción del nominal de todas las acciones de 1.000.000